

0040011-501031-21



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

7190

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN - LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen **POR UNA PARTE:** El Tribunal de Cuentas, (en adelante TC) representada en este acto por su Presidenta, Cra. Susana Díaz con domicilio a estos efectos en Juan C. Gómez 1332 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Ciencias Económicas y de Administración representada por el Vicerrector Dr. Álvaro Mombrú con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, (en adelante La Fundación) representada en este acto por su Presidente, Cr. Jorge Xavier, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el siguiente convenio general:

**PRIMERO – ANTECEDENTES:**

El Tribunal de Cuentas y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración con fecha 04 de diciembre de 2020, han suscrito un convenio marco para fortalecer sus actividades.

En la misma fecha se suscribió un Convenio Específico entre El Tribunal, La Facultad y La Fundación en cuyo objetivo el TC solicitó la asistencia de la Facultad para apoyar la política de formación y desarrollar actividades en conjunto. En el marco de ese convenio la Facultad diseñó y se encuentra implementando un programa para el fortalecimiento y formación tanto de quienes ocupan los cargos de Directores y Sub-Directores o de quienes están en condiciones de acceder a dichos cargos, en conjunto con la Escuela de Auditoría Gubernamental (EAG).

A su vez existe un Convenio Marco entre la Universidad de la República y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con el objetivo de apoyarse mutuamente en la formulación y administración de actividades de interés común. Este convenio será administrado por la Fundación.

En el marco de la Ley nacional de presupuesto, sancionada en el mes de diciembre de 2020 se establecieron los mecanismos para los ascensos en el Tribunal de Cuentas. Durante el presente año el Tribunal de Cuentas trabajó en su reglamentación, el cual se implementará a partir del próximo mes de enero de 2022.

En ese sentido se convoca a la Universidad de la República Oriental del Uruguay, amparándose en el convenio marco de cooperación entre ambas instituciones, para que apoye en la instrumentación de los concursos.

El desarrollo del Convenio podrá derivar en otras actividades, en cuyo caso se generarán Notas Reversales o Acuerdo Complementarios que acordarán dichas actividades, plazos, precio, forma de pago y las cláusulas necesarias a incorporar.

En ese marco se suscribe este Acuerdo complementario .



### SEGUNDO. OBJETO:

El objetivo de este Acuerdo Complementario es apoyar al Tribunal de Cuentas en su programa de concursos y ascensos. El trabajo de la Facultad comprenderá el fortalecimiento del proceso de concursos en todas sus etapas, desde el diseño de un Manual de Procedimientos que refleje el actual reglamento, la elaboración de las pruebas y la implementación de las mismas. Asimismo, formará parte de los tribunales de evaluación de los concursantes en conjunto con los miembros del TCR que se designen a tales efectos. El Tribunal de Cuentas podrá solicitar el asesoramiento en otros aspectos concretos en el marco del convenio.

### TERCERO. ACTIVIDADES

La Facultad se compromete a:

- a) Analizar la propuesta para el diseño interno de la unidad de gestión de personas del Tribunal. Este análisis implica la realización de una investigación de propuestas alternativas en distintos ámbitos públicos.
- b) Participar en conjunto con las autoridades del Tribunal de Cuentas del grupo de trabajo para el diseño del sistema de concursos y elaborar los correspondientes manuales.
- c) Elaborar las pruebas para los concursos de ascenso. La elaboración de cada prueba requiere un equipo docente, integrado por un docente contenidista de acuerdo a los temas involucrados en el concurso y un docente especializado en la elaboración de pruebas.
- d) Contratar a los docentes para integrar los tribunales de concursos

La Facultad apoyará al TCR en la dirección de todo el proceso de concursos para lo cual podrá contratar docentes de otras especialidades cuando sea necesario. En todos los casos, se brindará el apoyo de especialistas en los distintos aspectos de la gestión del TCR. Se hará cargo de la infraestructura necesaria para la implementación de las pruebas tanto en los aspectos físicos como de las plataformas a través de la cual se dispondrá la prueba.

### CUARTO – PRODUCTOS

Los entregables de esta etapa serán:

- Un documento que contiene la evaluación de los perfiles del área de gestión de personas.
- Un documento que contiene la descripción del proceso de concursos, de forma de asegurar el cumplimiento de los plazos reglamentarios
- Un curso sobre el funcionamiento de la plataforma educativa Moodle de forma de asegurar que los concursantes la manejen en forma adecuada
- Para cada uno de los concursos, la prueba a impartir, de común acuerdo con las jerarquías del Tribunal de Cuentas
- Participación en la gestión de cada uno de los concursos, brindando la infraestructura necesaria.
- De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos, un integrante de cada uno de los Tribunales de concurso es brindado por UdelaR.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Los concursos podrán instrumentarse como de múltiple opción sobre la plataforma moodle; de forma mixta (múltiple opción y ensayo corto) también sobre la plataforma moodle y, para los cargos superiores, la presentación de un proyecto o ensayo.

#### QUINTO – CRONOGRAMA

De acuerdo al Reglamento de concursos vigente, el Cuerpo de Ministros del Tribunal de Cuentas convocará a concurso en los meses de enero y julio; de acuerdo a las vacantes disponibles. Los concursos deben realizarse en los meses de marzo y setiembre.

#### SEXTO – PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios ascienden a:

Por el asesoramiento en materia de perfiles, la elaboración del Manual de concurso, la asistencia en todo el proceso y el curso de gestión del EVA, que quedará disponible para futuras ediciones de concursos, \$219.522.

Por el diseño de la prueba en sus distintas modalidades en cada concurso y la integración de los respectivos Tribunales, \$ 103.886 por cada concurso, totalizando para los 10 concursos previstos la suma de \$ 1.038.860.

Por el apoyo logístico en la realización de todos los concursos previstos para el presente año, \$ 122.119.

Los montos corresponden a precios de Diciembre 2021 y se ajustarán de acuerdo a la escala salarial vigente en UdelaR de enero 2022.

Los desembolsos se realizarán por transferencias bancarias a:

TITULAR: Fundación Apoyo Facultad Ciencias

Económicas BANCO: B.R.O.U.

CUENTA: Cuenta Corriente en pesos 001569259-00002

#### SÉPTIMO – PLAZO DEL CONVENIO

El plazo total previsto para el convenio es de un año a partir de la firma de este convenio, renovable en forma automática.

#### OCTAVO – NOTAS REVERSALES

Cualquier aspecto de interpretación, integración o modificación de los términos del presente convenio, se instrumentará por medio de notas reversales que suscribirán las partes, las que constituirán parte integrante de este convenio y en las que se establecerá los puntos objeto de interpretación, integración o acuerdo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

### NOVENO - USO ACADÉMICO y DE CONFIDENCIALIDAD

El Tribunal de Cuentas deberá autorizar a la Fundación y a la Facultad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido.

### DÉCIMO - DIFUSIÓN

En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Fundación, ni de Facultad, sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.-

### DÉCIMO PRIMERO - DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut – supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA: Se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-

**Dr. Álvaro Mombrú**  
Rector  
UdelaR

**Susana Díaz**  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas

**Jorge Xavier**  
Presidente  
Fundación para el Apoyo  
a la FCEyA



He N° 502849



ESC. LOURDES YANES TADDEO SEXTO - 11315/6

**LOURDES YANES TADDEO SEXTO ESCRIBANA PUBLICA CERTIFICO**

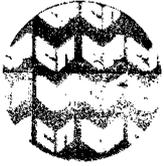
**QUE: I) a) La “Fundación para el apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración”;** es persona jurídica vigente, inscrita en el RUT con el número 217163080019, y en el Banco de Previsión Social con el numero 6312819; fue constituida de acuerdo a la ley 17163 por la Universidad de la Republica, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según escritura pública que autorizo la escribana Luján Beatriz Criado Pérez en esta ciudad el día 3 de setiembre de 2012. **b) El plazo de duración de la fundación es de cien años desde su constitución (artículo 5 del Estatuto). c) Su capital se integro con donaciones. d) Por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 19 de diciembre de 2012 se aprobó el Estatuto de la Fundación y se reconoció su personería jurídica. e) Con fecha 19 de diciembre de 2012 fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas-Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones con el numero 269/2012. II) a) Representación: La dirección, administración y representación de la Fundación esta a cargo de un Consejo de Administración honorario integrado por cinco miembros. Un miembro nato es el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, quien lo preside y dura en el cargo mientras dure su mandato como Decano de la Facultad mencionada. Representa legalmente al Consejo de Administración y en consecuencia a la Fundación, el presidente individualmente y/o dos consejeros actuando conjuntamente (Artículo 7 del Estatuto) fue designado Decano por Acta de Asamblea del Claustro de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República por Sesión extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2018 por el período 2018-2022 de acuerdo a su ley Orgánica. Y por Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2018 se adopto la resolución número 78 por el Consejo de dicha facultad de designarlo como **presidente de la Fundación para el Apoyo de la Facultad de****

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

LOURDES YANES TADDEO SEXTO  
ESCRIBANA PUBLICA

Ciencias Económicas y de Administración según lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de dicha fundación. Por Acta número 14.2018 de fecha 16 de octubre de 2018 de dicha Fundación se tomo conocimiento de dicha Resolución; cuyo cargo se encuentra vigente y con facultades bastantes para dicho otorgamiento. IV) El Consejo de Administración lo integran: **El Decano Jorge XAVIER SALDANHA**; titular de la cedula de identidad número 2.840.763-0; como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración quien preside la Fundación; **Luis Alberto RODRIGUEZ LOPEZ**, titular de la cédula de identidad 1.940.145-7, designado por Sesión Ordinaria del Consejo de la Facultad de CCEE y Administración de fecha 2 de setiembre de 2019 y **Margarita Carmen AZPIROZ DEVICENZI**, titular de la cedula de identidad 943.476-7, designada por Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de CCEE y Administración de fecha 9 de setiembre de 2019, **ambos por el ORDEN EGRESADOS**; y por ambos se tomo conocimiento de sus nombramientos por Acta del Consejo de Administración de la Fundación para el Apoyo del FCEA con fecha 26 de setiembre de 2019, acta número 17/19. **Florencia SOSA SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad 5.123.210-9, designada por Sesión del Consejo de Administración de la Fundación para el Apoyo del FCEA de fecha 3 de julio de 2020, la que fue adoptada anteriormente por resolución de fecha 15 de junio de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en el **ORDEN ESTUDIANTIL**. Y **María Sylvina PORRAS ARENA**, titular de la cédula 1.309.556-9, designado por Sesión del Consejo de Administración de la Fundación de fecha 25 de noviembre de 2011, acta 25/21; la que fue adoptada anteriormente por resolución número 47 del Consejo de Facultad de fecha 15 de noviembre de 2021 por el **ORDEN DOCENTE**; todos orientales y mayores de edad, no habiendo ninguna designación posterior que modifique dichos cargos con fecha posterior a la vigencia de los actos referidos. V)

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



He N° 502850



ESC. LOURDES YANES TADDEO SEXTO - 11315/6

Dicha Fundación comunico el censo de Asociaciones Civiles y Fundaciones con fecha 9 de noviembre de 2018, número 2018/02211. VI) La fundación dio cumplimiento a las leyes 18930 y 19484 (beneficiarios finales) según certificación realizada por la escribana Viviana Escribano el 29 de noviembre de 2021 y comunicada al BCU con el número 5247756 el 6 de diciembre de 2021, siendo esta la última comunicación efectuada. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós en dos Fojas de Papel Notarial de la Serie He números 502849 y 502850 por su orden respectivo.

Arancel

Art 6

Hon. 2 UR

Mont \$ 505

*[Handwritten signature]*  
YANES TADDEO  
ESCRIBANA

*[Handwritten signature]*

\$ 505,00  
134296 5

*[Handwritten signature]*  
YANES TADDEO  
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL